



RESOLUCION N°001
(enero 03 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PONDERAN LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA EFECTUADA A LOS ASPIRANTES PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2024”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, acuerdo 04 de 2020, y la proposición N°003 aprobada por la Plenaria del Concejo, resolución 034 de 2023, resolución 031 de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 y 6 de la citada resolución, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 031 del 27 de noviembre del 2023 **“SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, establecido en su Artículo 6 cronograma y en ítem 2 inscripciones del 23 al 24 de noviembre de 2023 y el ítem 3 verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas y publicación de listado de admitidos para el día 30 de noviembre de 2023, y evaluados los instrumentos de selección indicados en el artículo 8, en cuanto a experiencia y entrevista.

Que el día 30 de Noviembre de 2023, se publicó la resolución 034 de 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2024**, y que contra la misma no se presentaron reclamaciones conforme se ordena en el artículo 6 de la resolución 031 del 07 de noviembre de 2023, y que por consiguiente debe dársele continuidad conforme establecido en el citado artículo 6 de la enunciada.

Que la plenaria del concejo Municipal de San Gil, en sesión del día 27 de Noviembre de 2023, designo una comisión accidental para el estudio de las hojas de vida de las personas que se inscribieron en las fechas establecidas, comisión conformada por los concejales José Julián Vargas, Cindy Brissette Vargas Rojas y Fabián Alberto Aguilón Ballesteros, quienes presentaron, un informe de comisión de fecha Noviembre 29 de 2023, donde se relacionan verificación de requisitos mínimos (artículo quinto), verificación de experiencia laboral, verificación de estudios, calificación de participantes, conclusiones, y la puntuación obtenida según el criterio evaluador plasmado, y se determinó si fue admitido o no se



admitió, informe de comisión que contempla 6 folios, y anexos posee 11 folios, de los cuales 1 folio corresponde al listado de inscritos que fueron 10, y folios que corresponden a la lista de chequeo.

Que la comisión accidental junto con el informe relacionado, elaborado por los mismos, anexaron la lista de chequeo para verificar los requisitos mínimos para la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario (a) General del concejo municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024, descritos en el artículo 6 cronograma Numeral 3, y artículo 8 instrumentos de selección en la resolución N°031 de 2023, lista que posee ítems de calificación tales como hoja de vida, declaración juramentada, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificación de estudios, certificado de antecedentes, certificación de experiencia laboral certificado de salud pre ocupacional, y puntaje, cumple – no cumple, observaciones, para cada uno de los aspirantes, elementos determinados en la resolución 034 y contra la cual no se presentaron reclamaciones.

Que el día 05 de diciembre de 2023, por medio de la Resolución No. 037 de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2024”**, y que contra la misma no se presentaron reclamaciones conforme se ordena en el artículo 6 de la resolución 031 del 07 de noviembre de 2023, y que por consiguiente debe dársele continuidad conforme establecido en el citado artículo 6 de la enunciada.

Que la mesa directiva del Concejo Municipal de San Gil, en sesión del día 02 de enero de 2024, designo una comisión accidental para realizar la correspondiente entrevista a los aspirantes para proveer el cargo de secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil, Santander periodo 2024, comisión conformada por los Honorables concejales ALVARO ENRIQUE MIRANDA ROJAS, RAFAEL ACOSTA WANDURRAGA Y MARIO ALBERTO RUEDA.

Que debe dársele continuidad a lo ordenado en el cronograma preestablecido, en el que se establece la estructura del proceso de la convocatoria para proveer el cargo de secretario (a) general del concejo y el respectivo cronograma (artículo 6 resolución 031 de 2023.).

Que debe publicarse mediante acto administrativo, la ponderación de los resultados de la entrevista efectuada a los aspirantes para proveer el cargo de secretario (a) general del concejo en la página web del honorable concejo municipal www.concejosangil.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ponderar los resultados de la entrevista a los aspirantes para proveer el cargo de secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil, Santander periodo 2024 de la siguiente manera:

N.	C-C-	ADMITIDO	PUNTAJE ENTREVISTA
1	1100938399	SI	No Asistió
2	63437435	SI	73.4



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 3

Código: 100.15-001-2024

3	1098678414	SI	No Asistió
4	1100953370	SI	71.9
5	1095701057	SI	No Asistió
6	37894995	SI	76.2
7	37894802	SI	91.07
8	1098745841	SI	No Asistió
9	37896397	SI	No Asistió
10	37893685	SI	No Asistió

Parágrafo Primero: El honorable concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga, se declara impedido para hacer parte de la comisión accidental encargada de la entrevista, por considerar que la aspirante Arelis Neira Neira, se encuentra inhabilitada.

Parágrafo Segundo: Por parte del honorable presidente del Concejo Edison Rangel Guerrero, se reiteran las garantías para que la mesa directiva acompañe el proceso de la conformación de la lista de elegibles para el cargo y su elección.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil- Santander, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente


RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Primer vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo vicepresidente

d